



RESOLUCION N° 1051 de 21 DIC 2015

"Por la cual se Modifica la Resolución 767 de Noviembre 3 de 2015 y se establece el Calendario Escolar General y el Calendario Escolar Cafetero para el periodo lectivo 2016 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena". Para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 del 08 febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución 144 de Enero del 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y artículo 67 del Decreto 2277 de 1979.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994 prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que la ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicios Educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 14 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002 señala que las Entidades Territoriales establecen cada año por una sola vez el calendario Académico para todos los Establecimientos Estatales y Privados de su jurisdicción, en donde se determinan las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades.

1. Para Docentes y Directivos Docentes

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en dos (2) periodos semestrales.
- b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.
- c. Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para Estudiantes

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
- b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que solo el Gobierno Nacional puede modificar el Calendario Académico, cualquier ajuste debe ser solicitado previamente a la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad Territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarias (Artículo 15 Decreto 1850 de agosto de 2002).

Que el artículo 67 del Decreto 2277 de 1979 dice que los docentes tendrán derecho a las vacaciones que establezca el calendario escolar.



RESOLUCION N° 1051 de 21 DIC 2015

Que es necesario que los niños cuenten con el tiempo determinado para su aprendizaje y desarrollo escolar previsto, en la Ley General de la Educación.

Que se dedique 40 semanas al aprendizaje y formación de los estudiantes.

Que las cinco semanas que los colegios dedican a la planeación, desarrollo y evaluación institucional, se realicen por fuera de las 40 semanas de desarrollo curricular.

Que, se deben mantener los periodos previstos para el receso estudiantil (12 semanas) y de los profesores (7 semanas).

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar el Calendario para el periodo lectivo 2016.

Que en la Resolución Modificatoria N° 011 del 21 de Enero del año 2015 que modificó el Calendario Escolar para el año 2015, se comprueba un error involuntario con referencia a las semanas de vacaciones de los Docentes, por cuanto se evidenció que al sumar las semanas de vacaciones docentes, dió como resultado Ocho (8) semanas en vez de las Siete (7) que determina el Artículo 14 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002. Lo anterior, por cuanto las vacaciones Docentes serían legalmente, partiendo del 21 de Diciembre, las Cuatro semanas finalizan el viernes 16 de Enero de 2016, así: Una (1) semana de Semana Santa, del 30 de Marzo al 3 de Abril. Dos (2) semanas de Vacaciones Intermedias comprendidas entre el 6 y el 17 de Julio y 4 semanas de vacaciones finales del 21 de Diciembre de 2015 al 15 de Enero, para un total de Siete (7) Semanas.

Que se hace necesario efectuarlos debidos las debidas alineaciones y parametrizaciones requeridas por el Sistema Humanos, de acuerdo con este Reglamento, con referencia a las vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes, con el fin de ser parametrizado y evitar dificultades con el Sistema de Nóminas de Docentes y Directivos Docentes.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar la Resolución N°767 de 3 de Noviembre de 2015 y Establecer para el año lectivo 2016 el Reglamento Territorial sobre el Calendario Académico General en los establecimientos oficiales de educación formal, de los Municipios no certificados, del Departamento del Magdalena.

Artículo 2°. Establecer para el año lectivo 2016 el Reglamento territorial sobre el Calendario Académico Especial para las Instituciones ubicadas en la Zona Cafetera de la Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena

Artículo 3°. El Calendario Académico General para el año 2016 en el Departamento del Magdalena iniciará el 18 de Enero y finalizará el 16 de Diciembre de 2016. (Atención Directa a Estudiantes del 25 de Enero al 9 de Diciembre de 2016)

Artículo 4°. Las actividades del calendario académico, se distribuirán así:

Primer Período Semestral:

- Planeación y Desarrollo Institucional: Del 18 de Enero al 22 de Enero del 2016.
- Atención directa a los estudiantes: Del 25 de Enero al 17 de Junio del 2016.

W

CB



RESOLUCION N° 1051 de 21 DIC 2015

- Calendario Especial Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes: Del 4 de Enero al 20 de Mayo 2016.
- Receso estudiantil Calendario Especial Cafetero: Del 23 de Mayo al 3 de Junio de 2016.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano Instituciones Cafeteras: Del 23 al 27 de Mayo de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes de IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Del 30 de Mayo al 3 de Junio de 2016.
- Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados: Marzo 29 de 2016.
- Vacaciones de Semana Santa: Del 21 de Marzo al 25 de Abril de 2016.
- Receso Estudiantil: Del 20 de Junio al 15 de Julio de 2016.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: Del 20 de Junio al 1 de Julio de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 4 de Julio al 15 de Julio 2016.
- Segundo Período Semestral:
 - Atención directa a los estudiantes: Del 18 de Julio al 9 de Diciembre de 2016.
 - Calendario Especial Cafetero Atención Directa a Estudiantes: Del 6 de Junio al 22 de Octubre de 2016.
 - Semana de Receso para estudiantes del Calendario General: Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
 - Desarrollo institucional. Formación del Talento Humano: Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
 - Vacaciones Finales Estudiantiles Calendario Especial Cafetero: Del 24 de Octubre al 30 de Diciembre 2016.
 - Desarrollo Institucional, Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes de IED con Calendario Especial Cafetero: Del 26 de Octubre al 14 de Noviembre de 2016.
 - Vacaciones de Docentes y Directivos, Calendario Especial Cafetero: Del 16 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2016.
 - Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes: Del 12 al 16 de Diciembre 2016



RESOLUCION N° 1051 de 121 DIC 2015

- Vacaciones Finales Estudiantiles: Del 12 Diciembre de 2016 al 23 de Enero 2017.
- Vacaciones de Docentes: Del 19 de Diciembre de 2016 al 16 de Enero de 2017.
- Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo del 19 Diciembre de 2016 al 16 de Enero de 2017.

Artículo 4°. El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera. Para el resto de IED, cabe anotar que por costumbres culturales se dan dos días de carnavales, que deben ser recuperados según planeación Institucional.

Artículo 5°. El proceso de las matriculas en el inicio del año, y el proceso final de las evaluaciones de Desempeño e institucional, hacen parte de las actividades de desarrollo institucional.

Artículo 6°. El día del educador se celebra el 15 de mayo.

Artículo 7°. Las instituciones educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas: 8 de Marzo (Día de la Mujer), 22 de Marzo (Día de la Tierra), 23 de Abril (Día del Idioma), 1° de Mayo (Día del Trabajo), 20 de Julio (Día de la Independencia), 7 de Agosto (Batalla de Boyacá), 12 de Octubre (Día de la Raza) y 25 de Abril (Día del niño y de la Niña).

Artículo 8°. En todos los establecimientos educativos deberá celebrarse, una vez a la semana, un acto de izada de la bandera y honores a los Símbolos Patrios.

Artículo 9°. El presente calendario solo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional o por el Departamento, acorde con lo establecido con el Artículo 15 del Decreto 1850 del 13 de agosto 2002, y la respectiva propuesta de cumplimiento del tiempo escolar establecido. Ningún Rector o Directivo Docente podrá cambiar lo aquí resuelto.

Artículo 10°. Las Instituciones Educativas de carácter privado de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, cumplirán lo estipulado en el Artículo 2° del Decreto 1850 de Agosto de 2002 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 11°. El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), luego de realizada la Auto-Evaluación Institucional, junto con su Equipo de Gestión, como parte de este proceso, realizará los respectivos análisis de los resultados de las distintas Evaluaciones, tanto internas (Decreto 1290 de 2009) como externas (SABER) para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2015, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.

Artículo 12°. Corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones. W

Artículo 13°. Los Docentes y Directivos Docentes, incluidos Supervisores y Directores de Núcleo, tendrán siete (7) semanas de vacaciones así: del 21 al 25 de marzo; receso por semana Santa (una (1) semana), del 4 al 15 de Julio Vacaciones ef



RESOLUCION N° 1051 de 21 DIC 2015

intermedias (dos (2) semanas), y del 19 de Diciembre al 16 de Enero de 2017 (cuatro (4) semanas); Vacaciones finales. Para un total de siete (7) semanas.

Lo anterior con el fin de ser parametrizado en el Sistema Humano, como Calendario de vacaciones de Docentes y Directivos Docentes.

Artículo 14°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

21 DIC 2015

Dada en Santa Marta, a los ___ días del mes Octubre de _____.

EDUARDO ARTETA CORONEL
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Nelly Barros Cerchiago
Dirección de Calidad
Elaboró: Iba Campo
Revisó: Asesor Jurídico

RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO GENERAL 2016

PRIMER SEMESTRE 2016

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|--|--|
| Planeación y Desarrollo Institucional. | Del 18 de Enero al 22 de Enero de 2016. |
| Atención directa a los estudiantes: | Del 25 de Enero al 17 de Junio de 2016. |
| Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados. | 29 de Marzo de 2016. |
| Vacaciones de Semana Santa | Del 21 de Marzo al 25 de Marzo de 2016. |
| Receso estudiantil. | Del 17 de Junio al 15 de Julio del 2016. |
| Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano) | Del 20 de Junio al 1 de Julio de 2016. |
| Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo. | Del 4 de Julio al 15 de Julio 2016. |

SEGUNDO SEMESTRE 2016

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|---|---|
| Atención directa a los estudiantes | Del 18 de Julio al 9 de Diciembre de 2016. |
| Semana de Receso para Estudiantes. | Del 10 al 14 de Octubre de 2016. |
| Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano Docente y Docente Directivo). | Del 10 al 14 de Octubre de 2016. |
| Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes. | Del 5 al 9 de Diciembre 2016. |
| Vacaciones Finales Estudiantiles | Del 12 de Diciembre 2016 al 23 de Enero de 2017 |
| Vacaciones finales de Docentes | Del 19 de Diciembre de 2016 al 16 de Enero de 2017. |
| Vacaciones finales de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos. | Del 19 de Diciembre de 2016 al 16 de Enero de 2017. |

Proyectó: Nelly Barros Cerchar
 Dirección de Calidad





RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO ESPECIAL CAFETERO 2016

Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta

PRIMER SEMESTRE 2016

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|--|---------------------------------------|
| Atención directa a los estudiantes: | Del 4 de Enero al 20 de Mayo de 2016. |
| Receso estudiantil Calendario Cafetero. | Del 20 de Mayo al 3 de Junio de 2016. |
| Semana de Desarrollo Institucional Calendario Cafetero | Del 23 de Mayo al 27 de Mayo de 2016. |
| Vacaciones Docentes y Directivos Calendario Especial Cafetero | Del 30 de Mayo al 3 de Junio de 2016 |
| Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados. | 29 de Marzo de 2016. |

SEGUNDO SEMESTRE 2016

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|---|---|
| Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes | Del 6 de Junio al 22 de Octubre de 2016. |
| Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano) Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes Calendario Especial Cafetero | Del 24 de Octubre al 18 de noviembre 2016. |
| Vacaciones finales de Estudiantes Calendario Especial Cafetero | Del 24 de Octubre al 30 de Diciembre de 2016 |
| Vacaciones finales Docentes calendario Cafetero | Del 21 de Noviembre a 30 de Diciembre de 2016 |
| Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos. | Del 21 de Noviembre de 2016 al 30 de Diciembre de 2016. |

 Proyectó: NELLY BARROS CERCHAR
 Dirección de Calidad

Observaciones: El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera.